



RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 16626

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2 2 1 1 2 1 5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución "*
- 2 Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"
- 3 Que mediante Decreto departamental N°2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delego en la Secretaria General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen
- 4 Que de conformidad con el Decreto N°2024070003913 del 05 de septiembre 2024, "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito *"Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental"*
- 5 Que el Departamento de Antioquia en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales alberga dentro de sus instalaciones a una gran cantidad de personas, a quienes se les debe garantizar condiciones de bienestar que les permita cumplir con sus labores cotidianas, es por ello que se requiere contar con los elementos necesarios para el personal administrativo del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas
- 6 Que en cumplimiento del Plan de Desarrollo, POR ANTIOQUIA FIRME 2023 – 2026 dentro de su línea 7, componente 4 BIENESTAR LABORAL Y CALIDAD DE VIDA en el programa 2 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO DICE " se

[Firma manuscrita]

- requiere fortalecer estrategicamente el talento humano del Departamento de Antioquia a traves de programas de gestion del empleo, capacitacion bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, que promuevan la creatividad, la identidad, la participacion y la seguridad laboral de los servidores publicos, asi como la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño, para el cumplimiento de las metas institucionales"
- 7 Que dentro de las diferentes actividades y programas y especialmente en el desarrollo del PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dentro del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo se contempla la entrega de diferentes elementos de proteccion personal a los servidores que estan expuestos a los diferentes peligros y riesgos y que requieran de este tipo de control, y en cumplimiento a la normativa vigente que asi lo exige como el Decreto Ley 1295 de 1994, que en su articulo 21 Obligaciones del Empleador, literal c dice "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo" luego en la circular unificada de 2004 la Direccion General de Riesgos Profesionales en el numeral 6 dice "Los empleadores estan obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de proteccion personal, cuya fabricacion, resistencia y duracion esten sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran, obligaciones que se repiten en las resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, en la ley 1562 de 2012 y en el decreto 1072 de 2015 entre otros
 - 8 Que entre los elementos de proteccion que la Gobernacion debe proveer a sus servidores se encuentran los cascos, botas, guantes, delantales, protectores solares repelentes y otros elementos que protejan al trabajador de peligros Fisicos, Quimicos, Biologicos, Biomecanicos Condiciones de seguridad y otros, por lo que se hace necesaria la compra de los elementos de proteccion personal, para entrega a los servidores que se encuentran en las diferentes areas tanto en el CAD como en sedes Externas, especialmente personal del laboratorio departamental, personal administrativo que realiza funciones de oficios varios, mantenimiento, personal de almacenes, personal de archivos, tecnicos de area de la salud, brigadistas, personal de Seguridad y Salud en el trabajo, personal de imprenta, personal de Minas e infraestructura, DAGRAN, etc
 - 9 Que actualmente los estados de estos elementos se encuentran deteriorados por el uso que se les da diariamente y muchos de estos son consumibles por lo cual no se cuenta con existencia de dichos elementos, para atender las necesidades en el desarrollo propio de las funciones de los empleados que requieren estos productos. Aunado a lo anterior este tipo de elementos, no pueden ser reutilizados, por el tema de salubridad que componen los mismos, estos tienen una vida util corta porque la mayor parte de estos elementos es de material desechable, y otros son para utilizacion personal, para el desempeño propio de sus funciones
 - 10 Que los elementos de proteccion personal a adquirirse, seran utilizados por los funcionarios que deben realizar actividades tales como manipulacion de cargas y otros trabajos con riesgo biologico, trabajos electricos, trabajos con quimicos, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, trabajos con riesgo mecanico y trabajos en temperaturas extremas (frio)
 - 11 Que la presente contratacion se soporta en atencion al objeto contractual, al valor de la contratacion y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de seleccion del contratista la denominada Seleccion Abreviada, que integra diferentes causales de contratacion, a las que se acude, previo analisis que se haga de las características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como el objeto, las circunstancias de la contratacion, la cuantia o la destinacion del bien obra o servicio. En la norma citada se determina que seran causales de seleccion abreviada, "La adquisicion o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de comun utilizacion por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"

55

dolares, es decir, \$532 338 092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se determina que el mismo SI sera objeto de limitacion a MIPYMES en los terminos del Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico el Articulo 2 2 1 2 4 2 2 del Decreto de 1082 de 2015

- 19 Que el presente proceso de seleccion se llevara a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolucion, las fechas establecidas en el mismo podran ser objeto de modificacion mediante adenda, la cual debera incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el articulo 2 2 1 1 2 2 1 del Decreto 1082 de 2015
- 20 Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economia, responsabilidad, definidos en los articulos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, asi como al deber de seleccion objetiva en el proceso de verificacion y evaluacion de las propuestas que se presenten en el presente proceso de seleccion a la luz del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformo el Comite Asesor y Evaluador de la presente contratacion mediante la Resolucion N° 202506017441 del 06/06/2025

En merito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ordenar la apertura del proceso de Seleccion Abreviada mediante Subasta Inversa Electronica N° 16626, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES, ELEMENTOS PARA BRIGADA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", con un plazo estimado de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio sin superar el 12 de diciembre de 2025 El presupuesto estimado es de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ML (\$ 1 212 431 602) TRIBUTOS INCLUIDOS

ARTICULO SEGUNDO Ordenar la publicacion del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electronico de Comprar Publicas-SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1_NTC_8427947&isFromPublicArea=True&isModal=False, a partir de la fecha establecida en el cronograma

ARTICULO TERCERO El proceso de contratacion de Seleccion Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16626, nosera limitado a MIPYME por las razones expuestas en las consideraciones y sera un requisito de participacion, lo cual se detallara en el pliego de condiciones definitivo

ARTICULO CUARTO Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Seleccion Abreviada mediante subasta inversa electronica N° 16626 que, para todos los efectos, la direccion y control del proceso sera la Secretaria de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012

Fecha prevista de publicacion del pliego de condiciones definitivo	24/07/2025	17 00
Expedicion y publicacion acto administrativo de apertura del proceso de seleccion	24/07/2025	17 00
Presentacion de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/07/2025	17 00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2025	17 00
Plazo maximo para expedir adendas	30/07/2025	15 00
Presentacion de Ofertas	31/07/2025	15 00

- 12 Que para adelantar el proceso de contratacion, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el articulo 2 2 1 1 2 1 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electronico de Comprar Publicas – SECOP II y en la oficina de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernacion de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2 Asi mismo, se efectuo la publicacion del Aviso de Convocatoria Publica
- 13 Que el presupuesto estimado para el proceso de Seleccion Abreviada mediante subasta inversa N° 16626, es de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ML (\$1 212 431 602) TRIBUTOS INCLUIDOS
- 14 Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con los siguiente certificado de disponibilidad presupuestal
- Secretaria de Salud e Inclusion Social
Rubro 2120201002/131D/0-OF2625
CDP 3700014400 – Fecha 08/05/2025
Valor \$200 000 000
 - Secretaria de Salud e Inclusion Social
Rubro 2320201002/131D/0 OI2648/C19051/010101
CDP 3500055813 – Fecha 16/05/2025
Valor de \$80 000 000
 - Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos
Rubro 2320201002/173H/0-1010/C45994/220425
CDP 3500055781 – Fecha 06/05/2025
Valor \$235 000 000
 - Secretaria de Educacion
Rubro 2320201002/151F/4-2053/C22016/020394
CDP 3500055869 - Fecha 05/06/2025
Valor \$697 431 602
- 15 Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el articulo 25 de la Ley 80 de 1993, los articulos 2 2 1 1 2 1 1, modificado por el articulo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, 2 2 1 1 2 1 2 y 2 2 1 1 2 1 3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Publica y el Proyecto de Pliego de Condiciones
- 16 Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publico en el SECOP II, el dia 11/07/2025, durante cinco (5) dias habiles termino en el cual se recibieron observaciones, se dio respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas el dia 18/07/2025 de conformidad con lo establecido en el Articulo 2 2 1 1 2 1 4 del Decreto 1082 de 2015
- 17 Que de conformidad con el articulo 2 2 1 2 4 1 1 modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, concluyendo que el presente proceso esta cobijado con los acuerdos comerciales que hacen parte de los Estudios y Documentos Previos, anexos al presente proceso de contratacion
- 18 Que una vez revisado el presupuesto y por tratarse el presente proceso de una seleccion abreviada mediante subasta inversa, cuyo valor es superior a 125 000



Apertura de sobre de requisitos habilitantes y tecnicos	31/07/2025	15 01
Informe de presentacion de ofertas	31/07/2025	15 30
Publicacion de Informe de evaluacion de las Ofertas	05/08/2025	17 00
Presentacion de observaciones al informe de verificacion o evaluacion y subsanaciones	11/08/2025	17 00
Respuesta a observaciones al informe de verificacion y subsanables	13/08/2025	17 00
Simulacro de Subasta Inversa Electronica	14/08/2025	15 00
Apertura de sobre economico	15/08/2025	10 00
Publicacion de la lista de participantes de la subasta	15/08/2025	11 00
Fecha de inicio subasta	15/08/2025	15 00
Publicacion Acto Administrativo de adjudicacion o de Declaratoria de Desierto	A partir del 19/08/2025	
Firma del contrato	TRES (3) dias habiles siguientes a la expedicion del RPC	
Entrega de las garantias de ejecucion del contrato	TRES (3) dias habiles siguientes a la firma de la minuta	
Aprobacion de las garantias de ejecucion del contrato	TRES (3) dias habiles siguientes a la firma de la minuta	

ARTICULO QUINTO Convocar publicamente a las Veedurias Ciudadanas interesadas a traves de la pagina del SECOP II, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso

ARTICULO SEXTO El Comite Asesor y Evaluador actuara de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015

ARTICULO SEPTIMO Publicar la presente Resolucion en el Sistema Electronico de Compras Publicas SECOP II pagina web <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1NTC8427947&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Ruiz Lozano – PE – Direccion Contractual		24-7-25
Reviso	Juan Felipe Rendon Sánchez – Director Contractual		29-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma